



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Asunto	Fecha
SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE: Por AMENAZAS y declaración de objetivo militar a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a, LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz (victimas, reincorporación, sustitución, renovación territorial, pdet entre otros) y otros.	Julio de 2018
Organización	Lugar
Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas	Colombia (totalidad del territorio nacional)
Clase de Solicitud	
Solicitud de ACCIÓN URGENTE a las organizaciones Internacionales Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH - OACNUDH, al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Comité de la Cruz roja Internacional y demás Agencias internacionales competentes, a nivel interno al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación (FGN), Ministerio del Interior, Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Colombia, Ministerio Público y demás entidades con obligaciones en el marco de los Autos 004 de 2009 y el decreto Ley 4633 de 2011 y demás entidades competentes, Corte Constitucional y organizaciones cercanas a la problemática de los Pueblos Indígenas de Colombia. (Artículo 23, Constitución Política de Colombia)".	
Hechos	
Mediante comunicado a la opinión pública expedido en el mes de julio de 2018, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia declaran objetivo militar a defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a CIMA, PUCSOC, FENSUAGRO, ERPAZ, MESA CAMPESINA, LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, ACONC, CORPOAFRO, COPDICON y todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz con los programas de (victimas, reincorporación, sustitución de tierras, renovación territorial, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial pdet entre otros), en dicho documento se indica de manera textual lo siguiente:	



ORGANIZACIÓN DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE
LA AMAZONIA COLOMBIANA

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA



Organización Nacional de la Sierra Nevada



“COMUNICADO CLARO Y ESCUETO DE ALBERTENCIA A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, LÍDERES SOCIALES, AFRODESCENDIENTES INDÍGENAS Y CAMPESINOS AGRUPADOS EN MAL LLAMADAS ORGANIZACIONES SOCIALES O DE BASE COMO SON: A CIMA, PUCSOC, FENSUAGRO, ERPAZ, MESA CAMPESINA, LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, ACONC, CORPOAFRO, COPDICON ENTRE OTRAS QUE CREEN EN LA PAZ DEL SEÑOR SANTOS Y QUE VIENEN DESARROLLANDO ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL ACUERDO DE PAZ CON SUS INSERVIBLES AGENCIAS (VICTIMAS, REINCORPORACIÓN, SUSTITUCIÓN, RENOVACIÓN TERRITORIAL, PDET Y OTRAS QUE ESTÁN EN LOS TERRITORIOS DE NUESTRO MANEJO, QUE SOLO SON UNA FARSA PARA SEGUIRLE ENTREGANDO A GUERRILLEROS Y AMIGOS DE LA IZQUIERDA CANCERÍGENA QUE TANTO DAÑO LE HA HECHO AL PAÍS COMO SON LOS FARIANOS Y ELENOS.

A PARTIR DE LA FECHA SERÁN DECLARADOS OBJETIVO MILITAR QUIENES PARTICIPEN DE ESOS ESCENARIOS DE CHARLAS, REUNIONES, ASAMBLEAS U OTRO TIPO DE CONVOCATORIAS. DE LA MISMA FORMA LE INFORMAMOS QUE FUNCIONARIOS QUE VIENEN CON ESTAS AGENCIAS Y QUE SEAN UBICADOS EN EL TERRITORIO BIEN SEAN LOCALES, REGIONALES O NACIONALES TAMBIÉN SON NUESTRO OBJETIVO, CON ESPECIAL ALBERTENCIA A FUNCIONARIOS DE RENOVACIÓN TERRITORIAL QUE SE ENCUENTRAN EN TODA NUESTRA ZONA DE OPERACIÓN Y QUIENES ESTÁN ENCARGADOS DE FORMALIZAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN LOS TERRITORIOS.

CONOCEMOS DE SU TRABAJO MOVIMIENTOS Y UBICACIÓN, SEÑORES LUIS GABRILE SUSTITUCIÓN, DIEGO VÍCTIMAS, ESNEIDER PDET, ALEXANDER RENOVACIÓN TERRITORIAL Y CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS EN CADA MUNICIPIO.”

Como se evidencia, la amenaza de este grupo armado ilegal recae sobre todas aquellas personas que de una u otra forma hacen presencia en la totalidad del territorio nacional defendiendo los derechos humanos de las comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y demás miembros vulnerables de la sociedad colombiana. En este orden, las amenazas y advertencias realizadas por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, revelan el inminente riesgo en el que se encuentran los líderes y lideresas del país, así como la falta de garantías para hacer parte de procesos que tengan como fin principal el restablecimiento de derechos territoriales.

En lo corrido del año por parte de las Organizaciones Indígenas, la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, los medios de comunicación y el mismo gobierno nacional se ha denunciado con preocupación el incremento en los asesinatos y amenazas a los líderes sociales y defensores de derechos humanos en distintas partes del país. De igual forma, en varias oportunidades se han elevado por parte de esta comisión solicitudes de coadyuvancia a las acciones urgentes emitidas principalmente por la ONIC frente a los asesinatos, intentos de homicidio y amenazas en contra de los pueblos indígenas que adelantan los procesos de liberación de la madre tierra en el departamento del Cauca, hechos que revelan con mayor precisión las fuertes disputas de estos actores armados ilegales por el dominio territorial.

En este orden y considerando que el contenido del comunicado expedido por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia representa una grave amenaza en contra de las comunidades indígenas no solo por el liderazgo que muchos de los



compañeros ejercen, sino también por el vínculo directo de estas comunidades con el territorio que habitan y los múltiples procesos que hoy en día se llevan a cabo para el restablecimiento de derechos territoriales, la CDDHPI solicita:

Solicitud

1. A la OACNUDH, acompañe y verifique el accionar institucional frente a los hechos denunciados, demandando la celeridad en la salvaguarda de los derechos de los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz (victimas, reincorporación, sustitución, renovación territorial, pdet entre otros) y otros.
2. A la UNP, el otorgamiento de medidas protección individuales y colectivas o reforzamiento de las mismas con **CARÁCTER URGENTE** y a través de **TRÁMITE DE EMERGENCIA**, en aras de salvaguardar la vida y la integridad personal a los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz (victimas, reincorporación, sustitución, renovación territorial, pdet entre otros) y otros referidos en el panfleto adjunto, atendiendo la gravedad de la situación de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 4633 de 2011 y demás normatividad y jurisprudencia existente.
3. A la Fiscalía General de la Nación, para que dé inicio a las investigaciones tendientes a esclarecer los hechos de amenaza denunciados en el presente documento en contra de los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz (victimas, reincorporación, sustitución, renovación territorial, pdet entre otros) y otros de **CARÁCTER URGENTE**.
4. A la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación y Personería Municipales, que exijan a las autoridades competentes las garantías necesarias para salvaguardar el derecho a la vida y a la integridad



personal de los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, afrodescendientes indígenas y campesinos pertenecientes a LIDERES DE LA COORDILLERA NARIÑENSE, CRIC, ACIN, todos aquellos que vienen desarrollando actividades en el marco del acuerdo de paz (victimas, reincorporación, sustitución, renovación territorial, pdet entre otros) y otros, con el fin de prevenir la materialización de las amenazas efectuadas por grupos paramilitares.

5. Al Gobierno nacional y territorial para que asuman sus obligaciones legales y jurisprudenciales convocando a la mayor brevedad posible los escenarios correspondientes, en aras de revisar y plantear soluciones de fondo con relación a los hechos victimizantes denunciados, teniendo en cuenta el enfoque diferencial en tratándose de pueblos indígenas, así como la totalidad de procesos de restitución territorial que se están adelantando en el país con el ánimo de brindar las garantías necesarias para continuar con dichos tramites.

Datos de Contacto

Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, Tel.: - 4838140/2859863, correo - e: secretariatecnica@comisionddhpi.com